



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

5609

*Extracto de la Resolución de fecha 27 de abril de 2026 del Consejero de Empresa, Autónomos y a propuesta del director general de Industria y Polígonos Industriales, a reordenación de fases muy cortas de explotación y de restauración (y por tanto, sin incremento previsiblemente apreciable de superficie abierta). Su Amat, 3*

Según la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de Ordenación Minera de las Islas Baleares, en fecha 27 de abril de 2026 el Consejero de Empresa, Autónomos y Energía resuelve mantener la autorización minera vigente en los términos actuales, y se autoriza la modificación no sustancial propuesta, que consiste en una reordenación temporal de las actuaciones de restauración del frente norte (creación de bermas, reconstitución de suelo y revegetación), redistribuidas entre fases, al encajar con los supuestos 2.3.2 (intercambio de fases), 2.3.6 (cambio de orden de ejecución) y 2.3.8 (redistribución temporal) de la Guía de modificaciones no sustanciales, condicionada a que no puede incrementarse la superficie máxima que se preveía tener abierta antes de esta modificación, de las fases que se modifican.

Palma, en fecha de la firma electrónica (22 de mayo de 2026)

**El director general de Industria y Polígonos Industriales**

Alfons Gómez Rosselló

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025))

